DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N° 1-17-1045

(27 Sep 2021)

Por medio del cual se efectúa un encargo con efectos fiscales en el Departamento del Valle del Cauca.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos No. 1083 de 2015 y 0648 de 2017, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, contempla que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 señala que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal y definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

Que mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2021 con Sade No. 600901, la doctora Yurany Romero Cepeda, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual informa licencia de maternidad y sugiere se encargue con efectos fiscales a la doctora Diana Lorena Gongóra Rivera, Asesora del Despacho de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.

Que la doctora DIANA LORENA GONGORA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.683.790, es titular del cargo de Asesor, código 105, grado 02, de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, y cumple con los requisitos para ser encargada como Secretaria Despacho de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encargar con efectos fiscales a partir de la fecha y hasta por el término que dure la licencia de maternidad de la doctora Yurany Romero Cepeda, a la doctora DIANA LORENA GONGORA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.683.790, en el cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 03, de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, sin desvincularse de las funciones del cargo del cual es titular.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N° 1-17-1045

(27 Sep 2021)

Por medio del cual se efectúa un encargo con efectos fiscales en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 2°. La doctora DIANA LORENA GONGORA RIVERA, deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Posesiones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo surte efectos legales y fiscales y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 27 Sep 2021

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdiretor de Gestión Humana _____

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez V. Profesional Universitario